Estrado

En la Ciudad de Cartagena en onze de henero de mill y seiscientos
y treinta y siete años, los señores [illegible] Cartajena se juntaron a cabildo y sta
ordinario a saver su md. el licenciado Pedro Sanchez de Montenegro al-
calde mayor de esta dicha ciudad y teniente general, don diego pallares, don
Lope Ximenez, don Juan Garcia, Fran.co Roca, don Gines de Roque, Juan
Lorenço, Alonso y Juan Abellan regidores y juntos acordaron lo
siguiente.

alcavalas

El señor alcalde mayor dixo que las alcavalas que
se ban cumpliendo para este presente año estan pues-
tas por Agustin Ibañes en quento y sesenta y ocho mill
rreales con ocho mill de prometido, postura que le
parece muy considerable, da quenta a esta ciudad para
que [illegible] si se a de rrematar o no. = Y esta ciudad vista
acordo que se haga el dicho rremate pregonandose la
dicha postura en la forma ordinaria.

Pregonero

Los señores Justicia, don diego Pallares, el capitan
Fran.co rroca y Alonso Perez Abellan regidores acorda-
ron que a Martin Gonçalbes trompeta y pregonero
de esta ciudad que le esta sentada la plaça por aver
[illegible] se le saca de tercera por quenta del salario
que le esta señalado con trecientos rreales, y que estos
los pague Martin Ceron administrador del real por
quintal de bacallao y el mayordomo de propios [illegible]
Caballero y la paga que de dicha [illegible] Martin
Ceron de los dichos trecientos [illegible] lo que se pagare
fecha y se le rrecibiran y pasaran en quenta de la dicha
administracion.

Montenegro